



CHICOLAPAN 2025-2027

DIF

AL SERVICIO DEL PUEBLO

**20
26**

**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL SMDIF CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, EJERCICIO FISCAL 2026.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso A, y 134 párrafos I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en los artículos 129 primer párrafo y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327 -D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 1, fracciones II y IV, 7, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 20 fracciones IV, V inciso a), 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; en el artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; en los artículos 2, 31 fracción I, XXI, XXXV, XXXIX, 48 fracción XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II 79, 83, 84, 85, 89, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, 115 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se extiende el presente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" (SMDIF) DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN.

PRIMERA. - El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 (PAE 2026), se sustenta en lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad gubernamental, así como del 327 del Código Financiero del Estado de México

y Municipios (CFEMyM), en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. - El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios (Pp) del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de carácter municipal, denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia” (SMDIF) del Municipio de Chicoloapan.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento del presente Programa para el ejercicio fiscal 2026.
- Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento.
- Articular los resultados de la evaluación de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) de los ejercicios fiscales posteriores.

TERCERA. - El Programa Anual de Evaluación resalta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- En materia programática y presupuestal;
- En materia de armonización contable;
- En materia de fiscalización;
- En materia de rendición de cuentas; y
- En materia de transparencia y acceso a la información.

CUARTA. - Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales del Estado de México”.

QUINTA. - Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

ASF: A la Auditoría Superior de la Federación: Órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión, se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los Estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

CONAC: Consejo Nacional de Amortización Contable.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

Órgano Interno de Control: Al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF).

Convenio: Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y el Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Corto Plazo: Periodo hasta de un año, en el cual el presupuesto por programas determina y orienta en forma detallada las asignaciones y el destino de los recursos para la realización de acciones concretas.

Desarrollo: Es el proceso de cambio social que persigue como finalidad la igualdad de las oportunidades sociales, políticas, económicas y de desarrollo en un medio ambiente adecuado para los habitantes de una delimitación territorial.

Desempeño Presupuestal: Es la parte central de análisis financiero, incluyendo el pronóstico de las tendencias del presupuesto. En gran medida, el desempeño presupuestal incluye el análisis cuantitativo de indicadores estandarizados.

Diagnóstico: Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria actual e histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar.

Dictamen de Reconducción Y Actualización: Documento que contiene los elementos de justificación detallada, sobre las modificaciones que deben de sufrir las estrategias de desarrollo en términos de la Ley.

Ejecución: Realizar, o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación.

Elementos Programáticos: Son aquellos que permiten conocer la calidad de los productos o los servicios que se generan con los recursos, así como identificar los resultados, ya que proporcionan información objetiva con la que es posible evaluar el desempeño de los ejecutores de gastos para que el gobierno pueda reducir cuentas. Los elementos programáticos son: los objetivos, la misión, los propósitos institucionales, los indicadores y las metas.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados; vincular las acciones del sector público con los programas; facilitar el diseño y el seguimiento de los planes y programas, así como con las funciones encomendadas al gobierno. La finalidad de las categorías programáticas es disponer de una clasificación de agregación o suma del gasto público en términos de la orientación del quehacer gubernamental. Estas categorías programáticas incluyen funciones, subfunciones, programas, subprogramas y proyectos.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Establece el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación del Desempeño: Metodología diseñada para identificar los resultados de la aplicación de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión).

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

Evaluación: El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Ficha Técnica: Es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del identificador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable uno o más órganos o unidades administrativas; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

Gestión Para Resultados: Modelo de cultura organizacional, directa y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

Línea de Acción: Estrategia concreta generalmente de alcance anual que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos. También entendida como expresión detallada del conjunto de estrategias para cumplir con los objetivos. El resultado final de una línea de acción deriva en formula o establecer una meta.

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados, con los recursos necesarios.

Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN): Documento que concreta el conjunto de elementos metodológicos para el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, considerando el grado de cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados: herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que puedan afectar el desempeño del programa.

Misión: Enunciado o la razón de ser de una dependencia, entidad o unidad responsable, así como el beneficio que se pretende generar para la sociedad.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores

asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

Objetivo Estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

Objetivo: Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específicos a través de determinadas acciones.

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM): Instancia encargada de comprobar a través de la fiscalización superior, el correcto cumplimiento de la normatividad y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Plan de Desarrollo: Lineamientos rectores para los cuales se fijan los grandes objetivos y las prioridades que permiten enfrentar y superar los problemas y demandas sociales, políticas y económicas. Además, es el instrumento flexible para hacer coherentes las acciones del sector público, crear el marco que induzca y realice la acción social o privada y coordine la acción intergubernamental. Este caso el Plan de Desarrollo Municipal de Chicoloapan, Estado de México.

Presupuesto Basado en Resultados: Conjunto de elementos de planeación, programación presupuestación y evaluación mediante los cuales se programan las actividades vinculadas a la asignación del presupuesto, al tiempo de que soportadas por herramientas que permiten que las decisiones incidentes en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente las consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos y que motiven a las estructuras de la administración pública a lograrlos, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Proceso Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa Nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa Presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Programa: Instrumento de los planes que ordena y vincula, cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.

Programación: Proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un periodo de ejecución, costos estimados y resultados esperados. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad;

Rendición de Cuentas: La obligación del gobierno de mostrar hasta qué punto las medidas que aplica y las decisiones que toma son congruentes con objetivos claramente definidos y acordados.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, al que hace referencia el artículo 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN): Al referido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egreso Municipal para el ejercicio fiscal vigente; instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.

Sujetos Evaluados: Dependencias administrativas que ejecuten Programas presupuestarios.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de Administración: Actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

Trabajo de Campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

Transparencia Focalizada: Proceso de identificación, sistematización y difusión de información relevante para el público. La transparencia focalizada busca ser un espacio de consulta útil para la toma de decisiones de los ciudadanos respecto a bienes y servicios públicos o privados.

Transparencia: Las medidas que toma el gobierno, así como sus decisiones y los procesos que llevan a las mismas, están abiertos en un nivel de escrutinio adecuado para ser objeto de revisión por otros sectores del gobierno o por la sociedad civil y, en algunos casos, instituciones externas.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Departamento de Transparencia: Dependencia municipal encargada de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas tendientes a garantizar los derechos humanos de acceso a la información, a través de la atención a las solicitudes y la actualización de la información pública de oficio contenida en la plataforma IPOMEX.

SEXTA. - Los Programas presupuestarios en materia de PAE podrán ser aquellos ejecutados y con recursos propios, recursos federales, estatales y/o con otras fuentes de financiamiento.

SÉPTIMA. - La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas identificará en materia de PAE, los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación a realizar en el ejercicio fiscal 2026.

OCTAVA. - Las áreas responsables y de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema de PAE, a través de los enlaces siguientes:

1. **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del SMDIF:** como el área administrativa responsable de la coordinación de los trabajos de evaluación interna del PAE.
2. **Dirección de Administración y Finanzas del SMDIF:** como el área administrativa que provee los recursos necesarios para la ejecución de los programas presupuestarios.

3. **Órgano Interno de Control del SMDIF:** como el área administrativa que se encarga de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en el ejercicio de la administración pública municipal.

4. **Sujetos evaluados:** Departamento de Servicios Nutricionales.

NOVENA. - La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación llevará a cabo las evaluaciones internas.

DÉCIMA. - Las evaluaciones que se establezcan en el PAE 2026, serán internas y se realizarán por conducto de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

DÉCIMO PRIMERA. - Los sujetos evaluados deberán elaborar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), los TdR respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, los cuales podrán tomarse como referencia a los términos de referencia emitidos por el CONEVAL.

DÉCIMO SEGUNDA. - Para el PAE 2026, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de carácter municipal, denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia” (SMDIF) del Municipio de Chicoloapan, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas seleccionó fundamentado en los principios de relevancia, consolidación y operatividad, los siguientes programas presupuestarios ejecutables en 2026:

Programa Presupuestario	02060501	Alimentación y Nutrición para el Bienestar
Sujeto Evaluado		Departamento de Servicios Nutricionales
Dependencia General		F00
Proyecto	0206050105	Huertos Familiares
Fuente de Financiamiento		Recursos propios
Tipo de Evaluación		Evaluación específica de desempeño
Año a evaluar		2026
Fecha de inicio		30 de abril de 2026
Fecha de término		31 de diciembre de 2026
Unidad ejecutora de la evaluación		Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

DÉCIMO TERCERA: Los trabajos establecidos para la realización del PAE 2026, se sujetarán a la ejecución y entregable del calendario siguiente:

ACCIÓN	AÑO 2026																										
	ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
	28	29	30	27	28	29	26	29	30	29	30	31	27	28	31	28	29	30	28	29	30	26	27	30	16	17	18
Publicación del PAE 2026																											
Publicación de Términos de Referencia																											
Conciliación de Avances																											
Entrega final del informe																											

DECIMA CUARTA. - En cumplimiento a los artículos 56 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Chicoloapan, a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, deberá publicar el resumen ejecutivo de resultados, que contenga los hallazgos y resultado del proceso de evaluación.

DÉCIMO QUINTA. - El sujeto evaluado, deberá atender los hallazgos de la evaluación practicada mediante la celebración de un convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, que firmarán conjuntamente la UIPPE, el Órgano Interno de Control y la Dirección de Administración y Finanzas del SMDIF.

DÉCIMO SEXTA. - Los sujetos evaluados, serán responsables de la atención, seguimiento y cumplimiento al PAE 2026, hasta su total conclusión, así como del cumplimiento a los acuerdos establecidos en el convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, en función del artículo 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

DÉCIMO SÉPTIMA. - El Programa Anual de Evaluación 2026 del Programa Presupuestario, entra en vigor a partir de su publicación en la página web del SMDIF de Chicoloapan, Estado de México. Dado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México; abril de 2026. -----

C. EDITH GÓMEZ RAMÍREZ.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS NUTRICIONALES DEL SMDIF.

(RÚBRICA)

C.P. ARACELI PARRA GALINDO.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SMDIF.

(RÚBRICA)

MTRO. JOSÉ LUIS VERGARA CRUZ.

CONTRALOR DEL SMDIF.

(RÚBRICA)

C. DULCE JOVANA CAHAMBERT HERRERA.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL SMDIF.**

(RÚBRICA)